Programa Oportunidades Circulares
Implementación de proyectos de bioeconomía y economía circular
Bases de la convocatoria 2025

1. ¿Qué es ANDE y el Centro Tecnológico de bioeconomía circular?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una Persona Pública no Estatal que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

El Centro Tecnológico de bioeconomía Circular (CTBC) es un espacio público-privado que tiene como objetivo promocionar la producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos biológicos, procesos y métodos biológicos para promocionar bienes y servicios de forma sostenible en todos los sectores productivos, considerando la reducción de los efectos ambientales, mitigación y adaptación del cambio climático, y conservación de la biodiversidad.

Dentro de sus ejes estratégicos se encuentra el apoyo a quienes ya emprendan o quieran realizar emprendimientos basados en principios de la bioeconomía y de la economía circular, impulsando la puesta en marcha de nuevos proyectos, la generación de nuevos productos o servicios, la implementación de pilotos para validar nuevas tecnologías, el escalamiento de iniciativas que resuelvan desafíos e identificar oportunidades en pequeñas y grandes empresas, que aborden tanto los aspectos técnicos y productivos, como los modelos de negocios viables.

2. Antecedentes

Desde 2018, la Agencia Nacional de Desarrollo se encuentra impulsando iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible de las mipymes del país. Como parte de esta estrategia, ANDE impulsa el programa Oportunidades Circulares, que este año celebra su octava edición.

El CTBC busca potenciar los beneficios e incorporar valor agregado nacional en el desarrollo sustentable de la cadena forestal maderera celulósica y otras cadenas, mediante la promoción de las capacidades humanas y empresariales, en áreas de tecnología, innovación y protección del medio ambiente.

Sus objetivos son los de:

1. Promocionar la producción basada en el conocimiento y la utilización de recursos biológicos, procesos y métodos biológicos para promocionar bienes y servicios de forma sostenible en todos los sectores productivos, considerando la reducción de los efectos ambientales, mitigación y adaptación del cambio climático y conservación de la biodiversidad.
2. Promocionar la inserción de avances científicos y tecnológicos en los procesos productivos fortaleciendo las cadenas de valor, las cuales van desde la producción primaria de los recursos biológicos, su procesamiento y su transformación en bienes y servicios de mayor valor y su introducción en el mercado, lo cual hace que interactúen diferentes sectores.

3. Promocionar el diseño de procesos de recirculación de materiales y/o energía que respondan al modelo de Economía Circular.
4. Fortalecer la transferencia del conocimiento y la colaboración empresarial y de la sociedad civil, quienes son el núcleo del sistema de innovación, la base del desarrollo de la bioeconomía circular y la economía circular y de nuevas aplicaciones para la biomasa.
5. Establecer la promoción de llamados a expresión de interés en el desarrollo de bioproductos.
6. Difundir los beneficios ambientales, económicos y sociales de la bioeconomía circular y la economía circular.

El Consejo Directivo del CTBC tiene representación pública y privada, está integrado por los Ministerios de Ambiente, Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) e Industria, Energía y Minería (MIEM), así como OPP, un representante del FIS (Fondo de Innovación Sectorial), un representante del Sector Privado Industrial y otro del Sector Privado Agropecuario.

3. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar el desarrollo de proyectos de bioeconomía circular o economía circular **en las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).** Se busca que los proyectos fomenten mejoras de productividad y competitividad en las empresas y emprendimientos del país, a la vez que demuestren mejoras ambientales y aportes al desarrollo sostenible nacional.

Se busca apoyar la implementación de un proyecto ya validado de bioeconomía circular o economía circular.

Líneas de apoyo:

- Proyectos de **economía circular**, con foco en las siguientes líneas:
    - Regenerar: uso de energías y materiales renovables, restablecer la salud de los ecosistemas, devolver recursos biológicos a la naturaleza.
    - Compartir: uso de bienes/activos, reutilización a lo largo de su vida útil técnica, prolongar vida útil por reparación, mantenimiento, diseño y mejora.
    - Optimizar: mejora de rendimiento y eficiencia de los productos, eliminar residuos de producción y cadena suministro, uso de macrodata (bigdata), automatización y sensores.
    - Recircular: componentes y materiales a través de la remanufactura y reciclaje, y la recirculación de materiales renovables mediante digestión anaerobia, compostaje, extracción y aprovechamiento de compuestos bioquímicos de residuos.
    - Desmaterializar: el uso de recursos para proveer utilidad de forma virtual.
    - Intercambiar: reemplazar materiales antiguos por materiales no renovables más avanzados o materiales reciclados no biodegradables, uso de nuevas tecnologías.
    - Otras acciones alineadas a los principios de economía circular.

- Proyectos de **bioeconomia circular**, con foco en las siguientes lineas:
    - Validación de la producción o el uso de Bioempaques y Bioinsumos.

- Mejor aprovechamiento de subproductos y residuos de cadenas productivas relacionadas a la transformación química y física de la madera, de otros productos de la madera, de la industria láctea y cárnica.
- Nuevas aplicaciones para la biomasa especialmente la proveniente de subproductos y residuos proveniente de otras cadenas agroindustriales.
- Reutilización de materiales y energía; reducción, ahorro y eficiencia; otros ciclos propuestos por el modelo de economía circular, novedosos o de reciente aplicación para el país.
- Metodologías y servicios basados en procesos biológicos, o que utilicen bioinsumos, o que den respuesta a necesidades de las empresas que funcionan dentro de la bioeconomía Circular.

4. ¿Qué tipo de proyectos apoya la convocatoria?

- **Producto/servicio o proceso desarrollado y validado técnica y comercialmente que se quiere escalar:** Escalamiento de producción, adaptación de procesos productivos y desarrollos técnicos y comerciales (incluida la internacionalización).

- **Producto/servicio testeado en uso específico por empresas que se escalaría en su aplicación:** Adopción y escalamiento en la adopción de una tecnología, producto o servicio ya validado en al menos 1 empresa similar a la empresa postulante (por ejemplo mismo sector) a nivel internacional o nacional.

Estas dos grandes aperturas pueden dar lugar, entre otros, a procesos como los que se describen a continuación:

- Impulso a nuevas unidades de negocios basadas en productos o servicios validados tanto a nivel nacional como internacional.
- Mejoras o ajustes en productos o servicios actuales de la empresa con el objetivo de incorporar o aumentar su nivel de circularidad.
- Ajustes en líneas de producción o procesos productivos con el objetivo de mejorar el grado de circularidad de la empresa.
- Adecuación tecnológica tanto a nivel de equipamiento como de herramientas digitales que permita potenciar la escala productiva o su nivel de circularidad.
- Incorporación de insumos o materiales provenientes de residuos generados por otras industrias como materias primas en procesos o productos, potenciando la simbiosis industrial.

5. ¿Quiénes pueden postular?

Empresas: Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) con fines de lucro, con domicilio permanente en Uruguay, que estén al día con sus obligaciones fiscales, se encuentren libres de embargos y que cuenten con al menos una persona dependiente y con ventas superiores a las UI 305.000 en el último año (sin impuestos). El término "personal dependiente" se refiere a aquellas personas que mantienen una relación laboral directa y formal con la empresa.

No podrán ser beneficiarios/as del programa:

- Las personas que revistan la calidad de facilitadoras o consultoras en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. Asimismo, no podrán ser beneficiarios del programa quienes revistan la calidad de proveedores de ANDE, mientras dure su vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadoras/ consultoras y/o proveedoras de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.
- Las empresas que resulten beneficiarias no podrán estar ejecutando otro proyecto financiado por ANDE, el CTBC o formar parte de las instituciones públicas que integran el Directorio del CTBC.
- No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.
- Empresas que estén recibiendo apoyo económico no reembolsable de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

6. ¿Cuál es el apoyo que otorga el programa?

El CTBC y ANDE co-financiarán con un aporte económico no reembolsable (ANR) los proyectos seleccionados. Cada empresa beneficiaria deberá realizar un aporte como contraparte que deberá integrarse en dinero.

Se financiará hasta el 70% del proyecto con un monto máximo de **pesos uruguayos $1.600.000**. Se exigirá una contraparte en dinero por parte de la empresa del 30% del monto total del proyecto.

7. ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto?

Los proyectos tendrán una duración máxima de **18 meses.**

8. Desembolsos:

Los desembolsos están sujetos al cumplimiento de hitos, los cuales se establecerán previamente a la firma del contrato.

ANDE realizará un **pago inicial del 40% del aporte no reembolsable** al inicio del proyecto. Para acceder a los siguientes desembolsos, la empresa deberá:

- Comprobar el cumplimiento de los hitos definidos para cada desembolso.
- Rendir financieramente al menos el 80% del monto previamente desembolsado por ANDE.
- Presentar los informes de avance requeridos.

El cronograma estimado de desembolsos será el siguiente:

- **Pago inicial: 40%** del total del aporte no reembolsable: hasta 15 días posteriores al inicio del proyecto.
- **Segundo pago: 30%** del total del aporte no reembolsable: a los 6 meses de ejecución.
- **Tercer pago: 20%** del total del aporte no reembolsable: a los 12 meses de ejecución.
- **Pago final: 10%** del total del aporte no reembolsable: al cierre del proyecto, contra la aprobación de la rendición y el informe final.

La empresa podrá solicitar un desembolso anticipado si ha cumplido con los hitos y la rendición financiera correspondiente al desembolso solicitado.

9. ¿Qué gastos se pueden financiar?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Equipamiento y maquinaria.
- Adecuación edilicia.
- Desarrollo y aplicación de base tecnológica.
- Insumos para la realización de pruebas piloto.
- Desarrollo de pruebas de laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de investigación y desarrollo aplicado (no básico) necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Promoción y difusión.
- Asistencia técnica especializada y consultorías.
- Capacitaciones y visitas o misiones tecnológicas que permitan el desarrollo de capacidades nacionales.
- Certificaciones.
- Honorario de la persona facilitadora o de la IPE.
- Otros gastos relacionados directamente con la ejecución del proyecto y que sean aprobados.

No se podrá reconocer más de un 80% del aporte ANDE para la sumatoria de rubro “equipamiento y maquinaria” y “adecuación edilicia”.

El importe destinado al rubro “Promoción y difusión” no podrá superar el 20% del aporte ANDE.

En caso de que los proyectos aprobados cuenten con el apoyo de una persona **facilitadora o una Institución patrocinadora de Emprendimientos (IPE)**, se podrá destinar a este rubro un máximo del 10% del monto total del proyecto.

Las personas facilitadoras son consultores/as que deberán contar con sólida experiencia en formulación y gestión de proyectos, valorándose especialmente su conocimiento en la temática de bioeconomía circular y economía circular.

Una persona facilitadora no podrá estar vinculada a más de tres proyectos que resulten aprobados.

Las IPEs tienen por objetivo brindar servicios y apoyos a personas emprendedoras, emprendimientos y empresas en las fases de ideación, formulación y seguimiento de proyectos. Podrá consultarse la lista de IPEs en la página web de ANDE.

Los honorarios correspondientes a los servicios prestados por las personas facilitadoras y las IPEs formarán parte del presupuesto total del proyecto. Las funciones previstas en el apoyo al proyecto se plantean en el Anexo I. Las personas facilitadoras y las IPEs no podrán ser proveedoras de otras actividades del proyecto más allá de las indicadas en el Anexo I.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE.

10. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles, vehículos o terrenos.
- Obras civiles y de construcción no vinculadas en forma directa al proyecto.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquier persona participante del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto cuando represente un costo para el beneficiario del proyecto.
- Gastos vinculados a tasas de trámites normativos tales como habilitaciones, registros, etc.
- Pagos de dividendos.
- Gastos operativos de las empresas postulantes no vinculados al proyecto y
- Gastos vinculados al proyecto que se realicen con anterioridad a la firma del contrato.

11. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?

Postulación

La convocatoria permanecerá abierta desde el 05 de agosto de 2025 hasta el 23 de setiembre de 2025 a las 14:00.

La postulación deberá realizarse a través del sistema de postulación de ANDE: https://portal.ande.org.uy/.

Para realizar la postulación web es necesario completar el formulario de postulación que contiene los siguientes ítems:

- Completar calculadora de chequeo circular en la web de ANDE.
- Breve caracterización del sector o la actividad al que pertenece la empresa o emprendimiento participante, descripción de las principales estrategias que ha seguido, e identificación de los desafíos que enfrenta para su crecimiento.

- Identificación de problemas u oportunidades a abordar a través del proyecto y los resultados/productos esperados.
- Objetivos y plan de trabajo detallando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, el presupuesto previsto y el cronograma de ejecución, así como el Flujo de fondos (prefactibilidad económica del proyecto).
- Identificación de la propuesta técnica y metodológica.
- Estrategia de generación de valor, y comercialización, incluyendo una descripción del Flujo de fondos (proyección de ingresos, costos).
- Descripción del impacto económico y ambiental que se espera obtener por el desarrollo del proyecto y su potencial de crecimiento (ej.: incremento de ventas, disminución de costos, exportaciones, empleo, disminución de emisiones, desechos, etc.).
- Antecedentes de las entidades participantes (postulantes, otras instituciones participantes, entidades expertas), sus capacidades y experiencia que avalan la pertinencia de su participación en el proyecto.
- Análisis de riesgos del proyecto y su mitigación.

En el caso de postular con el apoyo de una persona facilitadora o IPE, la postulación web deberá contar con una nota firmada por un/a representante de la IPE donde se detalle el apoyo a la postulación o de la persona facilitadora, así como su Curriculum Vitae de los facilitadores/as individuales o de las personas de la IPE que estén relacionadas con el apoyo directo al proyecto.

Al momento de la postulación, se deberán presentar los comprobantes de estar al día con las obligaciones tributarias correspondientes a la Empresa proponente (BPS-DGI), la tarjeta de RUT (Formularios 6351 y 6361 de DGI), la nómina del último mes de BPS, así como el Banco de Seguros .
Adicionalmente, se deberán adjuntar los estados contables del último ejercicio finalizado, o en el caso de empresas contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) , deberán adjuntar adicionalmente el balance y Declaración Jurada de IRAE del último ejercicio cerrado y evidenciar ingresos en ese período.

Evaluación

Etapa 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Etapa 2: Evaluación Técnica

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

1. Grado de circularidad de la propuesta y de ajuste a la Bioeconomía Circular (cuando corresponda).
2. Validación técnica de la propuesta
3. Coherencia de objetivos, presupuesto y actividades y sostenibilidad económica de la propuesta.
4. Valor estratégico de la propuesta
5. Alcance territorial del proyecto.
6. Potencial de generación de empleo.

7. Perspectiva de género.
8. Antecedentes de la empresa y antecedentes y capacidades del equipo proponente.
9. En caso que los proyectos presenten la figura de una persona facilitadora, se validará su capacidad para el rol.

La evaluación técnica será realizada por un Comité Técnico de Evaluación, conformado por técnicos/as de ANDE, CTBC y las instituciones que lo conforman. El Comité podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el Comité Técnico realizará una recomendación al Directorio del CTBC y al Directorio de ANDE de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria, conteniendo un orden de prelación.

Resolución

En base a las recomendaciones realizadas por el Comité Técnico, el Directorio del CTBC y el Directorio de ANDE adoptarán resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

Firma del contrato

Los proyectos seleccionados firmarán un contrato en el cual se establecerán las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que serán ejecutados los fondos otorgados. El plazo para firmar dicho contrato no podrá superar los 90 días desde la fecha de comunicación.

Para la firma del contrato se solicitará la documentación referente a la empresa[1]. Asimismo, las empresas beneficiarias de proyectos financiados por CTBC deberán cumplir con todas las condiciones para obtener la calidad de beneficiarias del Fondo de Innovación Sectorial (FIS), para lo cual deberán cumplir el proceso de debida diligencia correspondiente en virtud de la forma de fideicomiso adoptada por este.

Ejecución del proyecto

ANDE realizará el seguimiento de los hitos establecidos (y acordados con la empresa proponente) previamente a la firma del contrato, y que están relacionados con las actividades previstas en la postulación del proyecto. La Empresa proponente del proyecto informará a ANDE el cumplimiento de los hitos pactados, de acuerdo con el cronograma de actividades incluido en el proyecto. Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a ANDE con antelación al vencimiento previsto. La Empresa

[1] Certificado Común de BPS de la empresa, Certificado Vigencia Anual de DGI de la empresa, cuenta bancaria de la empresa que recibirá los fondos, certificado notarial que acredite los datos de la Empresa y representantes/apoderados para firmar el contrato , certificado que acredite encontrarse libre de embargos, certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSEe y Cédula de identidad de los/as firmantes. En forma paralela,deberán completar los documentos que tienen que ver con la debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos. Esto responde a que la presente convocatoria cuenta con financiamiento el Centro Tecnológico de bioeconomía Circular (cuyo financiamiento proviene del Fondo de Innovación Sectorial (FIS), establecido a partir del Acuerdo de Inversión firmado en 2017 entre el Gobierno uruguayo y la empresa UPM).

proponente deberá aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de cumplimiento de los hitos.

El **esquema de desembolsos** se puede visualizar en el punto 8. dedicado a Desembolsos de las presentes bases.

ANDE y el CTBC realizarán un monitoreo de los procesos y actividades reservándose el derecho de solicitar información adicional cuando lo entienda necesario y las entidades participantes deberán permitirles el acceso o quien éstas designen, a la información requerida para el monitoreo y evaluación del proyecto y/o programa.

Para los proyectos que resulten aprobados, la empresa deberá asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE y el CTBC (encuentros de proyectos, talleres, promoción de instrumentos, capacitaciones, entre otras actividades).

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de hitos, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la Empresa proponente, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

12. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE y el CTBC se reservan el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.
ANDE y el CTBC podrán -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.
ANDE y el CTBC se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

13. Modificaciones

ANDE y el CTBC podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

14. Reglamento Operativo del Programa de Oportunidades Circulares

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa de Oportunidades Circulares, en el Componente: Implementación de proyectos de bioeconomía circular y economía circular,

estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

15. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

16. Consultas y aclaraciones

Quienes postulen podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las consultas deberán realizarse por escrito a oportunidadescirculares@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

17. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, el Centro Tecnológico en bioeconomía Circular, el FIS y los integrantes del Comité de Evaluación, den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE, del Centro Tecnológico en bioeconomía Circular y del FIS**.** Asimismo, el titular faculta a ANDE, a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que tales organismos entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

18. Autorización

Quienes presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a CTBC a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del CTBC.

ANEXO I - Rol de la persona facilitadora o de la Institución Patrocinadora Emprendimientos (IPE)

En caso de que el proyecto cuente con el apoyo de una persona facilitadora o una Institución Patrocinadora de Emprendimientos (IPE) aprobada por ANDE, deberá cumplir las siguientes actividades:

- Apoyo en la formulación del proyecto, trabajando en conjunto con los/as postulantes en la etapa de formulación de las propuestas.
- Acompañar al proyecto en la etapa de firma de contrato y gestión de la documentación requerida.
- Apoyar a la empresa o emprendimiento en la coordinación de las acciones establecidas en el proyecto.
- Liderar la identificación y acuerdos con proveedores apoyando a la empresa o emprendimiento en la contratación e implementación de los acuerdos establecidos y en el seguimiento.
- Acompañar a la empresa o emprendimiento en la correcta implementación de las acciones planificadas, así como en los procesos y ajustes necesarios para el logro de los resultados previstos.
- Velar por la correcta ejecución y gestión de las actividades del proyecto, analizando desvíos y proponiendo alternativas.
- Elaborar en conjunto con la empresa o emprendimiento los entregables de seguimiento y cierre del proyecto, así como toda información adicional requerida.
- Elaborar en conjunto con la empresa o emprendimiento las rendiciones financieras.
- Ser fuente de consulta de la empresa o emprendimiento en temas vinculados a la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, en el caso de personas facilitadoras, no podrán:

- Delegar la función a otra persona, ya que se trata de un apoyo de carácter individual.
- Tener vinculación directa o indirecta con proveedores del proyecto.

Para ver el listado de Instituciones Patrocinadoras Emprendimientos IPEs ANDE ingresar a la página web de ANDE (www.ande.org.uy).